

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00116 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

En atención a la respuesta brindada por la Oficina de Instrumentos Públicos, por secretaría oficiase nuevamente a esa entidad, para informarle que el proceso de la referencia se encuentra terminado desde el 15 de agosto de 2023¹; y con base en esa determinación se profirió el oficio 675 del 27 de septiembre de 2023 en el que se ordenó el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula 50N-20782920².

Líbrese la comunicación correspondiente con copia de la mentada comunicación y su constancia de envío.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 046 de fecha 09 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Véase archivo 242AutoTerminaProceso” del cuaderno “C01Principal”

² Archivos 43 y 44

Código de verificación: **7b58882eedb5af44b864441ebf8772d91f77bf6ba34a1c2b3d4800e13a9ec3a1**

Documento generado en 08/04/2024 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>